

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5758/2024 DE ANID.
RESOLUCION EXENTO Nº: 7051/2024
Santiago 14/08/2024

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1.- El memorándum TED de Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada Nº 13741/2024, solicita modificar los siguientes párrafos de las Bases del Concurso IDeA I+D 2025, aprobadas según REX 5758/2024 del 27/06/2024, ya que encontramos inconsistencias entre el texto principal y los párrafos señalados en el ANEXO 3.3 SOFISTICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA SOSTENIBLE - DESARROLLO PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SALUD DE ALTO VALOR AGREGADO PARA AVANZAR EN SOBERANÍA SANITARIA (Página 34 de las Bases).

Por lo tanto, se requiere modificar:

## - Párrafo tercero:

**Donde dice:** "Los proyectos deben tener un nivel TRL de entrada mínimo de 3. En este nivel se ha realizado la identificación de un activo que muestra actividad biológica significativa en un ensayo de detección validado, y que representa la biología y fisiología de alguna enfermedad. En este nivel se comienza a definir la protección intelectual sobre las nuevas estructuras químicas y/o biológicas, una vez resueltos los criterios para la identificación del activo.

**Debe decir:** "Los proyectos deben tener un nivel TRL de entrada mínimo de 2 cumplido. En este nivel se espera por ejemplo, que el proyecto presente evidencia de estudios científicos que identifiquen y validen los blancos terapéuticos de las enfermedades que abordarán; cuenten con posibles compuestos (HTS, anticuerpos, etc.) para obtener resultados preliminares; evidencia sobre el desarrollo de ensayos para probar las actividades de los compuestos candidatos in vitro; una caracterización de la epidemiología de la enfermedad, entre otra información.

# - Párrafo cuarto:

**Donde dice:** "Se espera que los proyectos puedan avanzar a niveles TRL 4 o 5, dependiendo del nivel TRL de entrada. Los proyectos con mayor nivel de avance en TRL deben considerar las entidades asociadas necesarias para asegurar el cofinanciamiento y las capacidades complementarias de laboratorio y pruebas necesarias para los niveles más avanzados (GLP, GMP). Los hitos por alcanzar y las actividades a desarrollar en cada nivel TRL dependerá del tipo de producto (vacuna, biofármaco) y del ámbito de aplicación (seres humanos o animales)."

**Debe decir:** Se espera que los proyectos muestren avances respecto a su situación inicial (TRL de entrada). Los hitos por alcanzar y las actividades a desarrollar en cada nivel TRL dependerá del tipo de producto (vacuna, biofármaco) y del ámbito de aplicación (seres humanos o animales).

# - Párrafo sexto:

**Donde dice:** "En cuanto a salud digital, el desarrollo de sistemas que permitan el uso de herramientas de data analytics, inteligencia artificial, sensores y telecomunicaciones para el desarrollo de soluciones que permitan disminuir costos y aumentar la capacidad de atención y resolución por parte de los equipos de salud. Para proyectos centrados en digitalización, se espera que los TRL de salida sean de nivel 5 o superior".

**Debe decir:** "En cuanto a salud digital, el desarrollo de sistemas que permitan el uso de herramientas de data analytics, inteligencia artificial, sensores y telecomunicaciones para el desarrollo de soluciones que permitan disminuir costos y aumentar la capacidad de atención y resolución por parte de los equipos de salud."

- 2.- La Resolución Exenta de ANID Nº 5758/2024, que aprueba BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO IDEA DE I+D 2025, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, FONDEF, ANID.
- 3.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y en el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

#### **RESUELVO:**

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta de ANID Nº 5758/2024, el resuelvo número 1.- en el siguiente sentido:

ANEXO 3.3 SOFISTICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA SOSTENIBLE - DESARROLLO PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SALUD DE ALTO VALOR AGREGADO PARA AVANZAR EN SOBERANÍA SANITARIA (Página 34 de las Bases).

### - Párrafo tercero:

**Donde dice:** "Los proyectos deben tener un nivel TRL de entrada mínimo de 3. En este nivel se ha realizado la identificación de un activo que muestra actividad biológica significativa en un ensayo de detección validado, y que representa la biología y fisiología de alguna enfermedad. En este nivel se comienza a definir la protección intelectual sobre las nuevas estructuras químicas y/o biológicas, una vez resueltos los criterios para la identificación del activo.

**Debe decir:** "Los proyectos deben tener un nivel TRL de entrada mínimo de 2 cumplido. En este nivel se espera por ejemplo, que el proyecto presente evidencia de estudios científicos que identifiquen y validen los blancos terapéuticos de las enfermedades que abordarán; cuenten con posibles compuestos (HTS, anticuerpos, etc.) para obtener resultados preliminares; evidencia sobre el desarrollo de ensayos para probar las actividades de los compuestos candidatos in vitro; una caracterización de la epidemiología de la enfermedad, entre otra información.

## - Párrafo cuarto:

**Donde dice:** "Se espera que los proyectos puedan avanzar a niveles TRL 4 o 5, dependiendo del nivel TRL de entrada. Los proyectos con mayor nivel de avance en TRL deben considerar las entidades asociadas necesarias para asegurar el cofinanciamiento y las capacidades complementarias de laboratorio y pruebas necesarias para los niveles más avanzados (GLP, GMP). Los hitos por alcanzar y las actividades a desarrollar en cada nivel TRL dependerá del tipo de producto (vacuna, biofármaco) y del ámbito de aplicación (seres humanos o animales)."

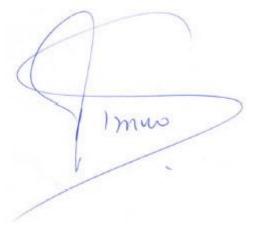
**Debe decir:** Se espera que los proyectos muestren avances respecto a su situación inicial (TRL de entrada). Los hitos por alcanzar y las actividades a desarrollar en cada nivel TRL dependerá del tipo de producto (vacuna, biofármaco) y del ámbito de aplicación (seres humanos o animales).

# - Párrafo sexto:

**Donde dice:** "En cuanto a salud digital, el desarrollo de sistemas que permitan el uso de herramientas de data analytics, inteligencia artificial, sensores y telecomunicaciones para el desarrollo de soluciones que permitan disminuir costos y aumentar la capacidad de atención y resolución por parte de los equipos de salud. Para proyectos centrados en digitalización, se espera que los TRL de salida sean de nivel 5 o superior".

**Debe decir:** "En cuanto a salud digital, el desarrollo de sistemas que permitan el uso de herramientas de data analytics, inteligencia artificial, sensores y telecomunicaciones para el desarrollo de soluciones que permitan disminuir costos y aumentar la capacidad de atención y resolución por parte de los equipos de salud."

- 2.- En todo lo no modificado sigue vigente la Resolución Exenta de ANID  $N^{\circ}$  5758/2024.
- 3.- DESE copia de la presente resolución a Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO Director(a) Nacional Direccion Nacional

APG / / CLO / JVP / jic

## **DISTRIBUCION:**

LETICIA TORO - Secretaria - Direccion Nacional
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico
NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales
SANDRA VIDAL - Secretaria - Subdireccion de investigacion aplicada
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799